

2024 - 2 Seguridad Social

IMSS - Simplificación de trámites de Incorporación y Recaudación

El 15 de enero de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.121223/340.P.DIR, así como su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2023, por el que se autoriza la simplificación y desregulación de trámites que la Dirección de Incorporación y Recaudación tiene registrados ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, mismo que entró en vigor el 16 de enero de 2024.

A través de dicho Acuerdo se aprueban los plazos máximos de resolución y vigencia, así como los datos y documentos específicos que deben proporcionarse para la realización de trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación. De igual manera, se actualizan los trámites que han sido objeto de mejoras, descritos en el Anexo Único del Acuerdo.

Dentro de los trámites simplificados y desregularizados incluidos en el mencionado Acuerdo, están los siguientes:

Trámites de afiliación	Alta Patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades.
	Aviso de modificación al registro patronal.
	Solicitud de inscripción en la continuación voluntaria en el régimen obligatorio.
	Solicitud de asignación o localización de número de seguridad social.
	Aviso de movimientos afiliatorios de trabajadores.
	Aviso de estado de huelga.
	Solicitud de corrección de datos del asegurado.
	Solicitud de baja por pensión para trabajadores de empresas en huelga.
	Incorporación al Seguro de Salud para la Familia.
	Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social.
	Solicitud de aclaración de movimientos afiliatorios.

CDMX
+52 (55) 5257 7000Monterrey
+52 (81) 8478 9200Querétaro
+52 (44) 2229 1797Houston
+1 (832) 240-3759Madrid
+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com

	Asignación y cancelación de número patronal de identificación electrónica (NPIE) y de certificado digital.
	Modificaciones al esquema de control de matriz y sucursales.
	Solicitud de adhesión al decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo.
	Aviso mensual sobre el uso del formato de autorización provisional para atención médica para trabajadores eventuales del campo.
	Gestión del Registro Patronal Único.
	Personas Trabajadoras del Hogar.
Trámites de clasificación de empresas y vigencia de derechos	Solicitud de constancia de vigencia de derechos para recibir servicios médicos.
	Solicitud de constancia de semanas cotizadas en el IMSS.
	Solicitud de registro y actualización de derechohabientes.
	Presentación de escrito patronal de desacuerdo.
	Modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo.
	Presentación de la determinación anual de la prima en el seguro de riesgos de trabajo.

De igual manera, se aprobaron los formatos para la Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad y la Relación de Casos de Riesgos de Trabajo Terminados, dejando sin efectos el correspondiente aprobado mediante el acuerdo 482/2006, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto. Asimismo, se aprobó el formato de Aviso de Modificación de las empresas para el Seguro de Riesgos de Trabajo, mismo que deja sin efectos el formato publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2015.

Por otro lado, los trámites contenidos en el referido Acuerdo podrán gestionarse de manera digital, siempre que el Instituto ponga a disposición de las personas las herramientas tecnológicas necesarias para realizarlos de tal modo y cumplan con los medios de identificación y autenticación que el Instituto señale.

Sugerimos que la publicación sea revisada en lo individual para poder identificar oportunamente otros temas que pudieran ser de interés y que no se comentan en el presente Flash Informativo.

* * * * *

Ciudad de México

Enero 2024

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2024, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.